



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 271-2023-MDY/GM
Yanacancha, 04 de octubre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA



VISTOS:

Memorando Nº 3691-2023-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, informe Nº 1091-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; informe Nº 050-2023-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria; informe Nº 061-2023-UF/SGPIM/GIU-MDY-PASCO, del Jefe de la Unidad Formuladora, Formato Nº 07-C, respecto a la aprobación del expediente técnico de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado “REPARACIÓN DE CANAL PLUVIAL; EN EL (LA) CALLES PRINCIPALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO PASCO”, con CUI Nº 2210145, y:



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente:



Que, de conformidad con el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo el artículo VIII del referido cuerpo normativo señala que Los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley Nº 27293, en concordancia con el artículo 9º numeral 9.1) de su Reglamento Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, establecen que el órgano resolutorio es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutorio es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Sobre lo señalado la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01- Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, en su artículo 29º numeral 29.5) ha establecido que el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
GESTIÓN 2023-2026



000703

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO UNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 89° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas numeral 4. Ejercer las facultades delegables establecidas en la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento, así como de sus modificatorias, siendo una de ellas la aprobación de expediente técnicos, entre otros.



Que, por su parte el numeral 28.1) del Artículo 28. Aprobación de las IOARR de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. Asimismo el numeral 28.2) señala que La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.



Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, numeral 32.2 señala que La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Numeral 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEl registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente



Que, mediante informe N° 061-2023-UF/SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de fecha 27 de diciembre del año en curso, suscrito por el Lic. Michel Frank Beraun Chaca en su condición de Jefe de la Unidad Formuladora, remite la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de la inversión de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), denominado “REPARACIÓN DE CANAL PLUVIAL: EN EL (LA) CALLES PRINCIPALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO”, manifestando que dicho proyecto se encuentra APROBADO en el banco de inversiones, con código de inversión N° 2210145, para el efecto adjunta el Formato N° 07 - C.



Que, en ese contexto mediante informe N° 050-2023-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de fecha 03 de octubre del 2023, la Ing. Katty Pandora, Vilca Rivas, en su condición de Sub Gerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, presenta el expediente técnico del IOARR “REPARACIÓN DE CANAL PLUVIAL: EN EL (LA) CALLES PRINCIPALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO”, con CUI N° 2614443, por ende solicita la aprobación del mismo, bajo el siguiente detalle:



I. DATOS GENERALES

PIP:	“REPARACIÓN DE CANAL PLUVIAL. EN EL(LA) CALLES PRINCIPALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”
UBICACIÓN:	DEPARTAMENTO PASCO PROVINCIA PASCO DISTRITO YANACANCHA
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES:	2614443
MONTO DE INVERSIÓN:	S/ 672.756.02 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN:	90 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	CONTRATA - MODALIDAD A SUMA ALZADA
PROYECTISTA:	SUB GERENCIA DE PRE INVERSIÓN, INVERSIÓN Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
EVALUADOR:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



000702

2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	RESUMEN EJECUTIVO
02	MEMORIA DESCRIPTIVA
03	METRADOS
04	PRESUPUESTO
05	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
06	RELACIÓN DE INSUMOS
07	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
08	DESAGREGADO DE SUPERVISIÓN
09	FORMULA POLINÓMICA
10	CRONOGRAMAS
11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
12	PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
13	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
14	PLANDS
15	ANEXOS
16	PANEL FOTOGRÁFICO
17	GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
18	OTROS

3. RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO: "REPARACIÓN DE CANAL PLUVIAL; EN EL(LA) CALLES PRINCIPALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO"

LUGAR: YANACANCHA - PASCO - PASCO

FECHA: SETIEMBRE DEL 2023

ITEM	COMPONENTE	PARCIAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 22.384.12
2.00	SEGURIDAD Y SALUD	S/ 3.140.28
3.00	REPARACION DE CANALES PLUVIALES	S/ 426.961.49
	COSTO DIRECTO:	S/ 452.485.89
	GASTOS GENERALES 10%	S/ 45.248.59
	UTILIDAD (10%)	S/ 45.248.59
	SUB TOTAL	S/ 542.983.07
	IGV (18%)	S/ 97.736.95
	COSTO TOTAL DE ACTIVIDAD:	S/ 640.720.02
	SUPERVISIÓN	S/ 32.036.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ -
	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 672.756.02

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES

Que, mediante informe N° 1091-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil U. Cornelio Muñoz, **SOLICITA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE IDARR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en referencia al INFORME N° 050-2023-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, suscrito por la Ing. Katty VILCA RIVAS, Sub Gerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, mediante el cual presenta el expediente técnico de IDARR "REPARACIÓN DE CANAL PLUVIAL; EN EL(LA) CALLES PRINCIPALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI 2614443, cuyo monto asciende en la suma de S/ 672,756.02 (Seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y seis con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Indirecta - Por Contrata y el Sistema de Contratación A Suma Alzada, y consta de un (01) Archivos (Tomo I, con 137 folios), con la estructura presupuestal descrito en la parte resolutive de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo“



000701

Que, mediante memorando N° 3691-2023-MDY/GM-PASCO, de fecha 03 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal, dispone la emisión de acto resolutivo respecto a la aprobación del expediente técnico de IDARR “REPARACIÓN DE CANAL PLUVIAL; EN EL(LA) CALLES PRINCIPALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”, con CUI 2614443, en referencia al N° 1091-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, e informe N° 050-2023 - SGIM/GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, en calidad de áreas técnicas, el cual fue elaborado dentro de los márgenes legales del Decreto Legislativo N° 1252 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1432 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, conformidad del Gerente de Infraestructura y Urbanismo, estando a las consideraciones vertidas del Decreto Legislativo N° 1252 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1432 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY/PASCO; y Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IDARR** denominada: “REPARACIÓN DE CANAL PLUVIAL; EN EL(LA) CALLES PRINCIPALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”, con CUI 2614443, con un monto de inversión de **S/ 672,756.02 (Seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y seis con 02/100 soles)**, que se ejecutará por la modalidad de Administración indirecta -Por contrata, por el sistema de contratación a SUMA ALZADA, y por el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución, con la estructura presupuestal siguiente:

ITEM	PARCIAL
1.00 TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 72,384.12
2.00 SEGURIDAD Y SALUD	S/ 3,140.78
3.00 REPARACION DE CANALES PLUVIALES	S/ 426,961.49
COSTO DIRECTO:	S/ 452,485.89
GASTOS GENERALES 10%	S/ 45,248.59
UTILIDAD (10%)	S/ 45,248.59
SUB TOTAL	S/ 542,983.07
IGV (18%)	S/ 97,736.95
COSTO TOTAL DE ACTIVIDAD:	S/ 640,720.02
SUPERVISIÓN	S/ 32,036.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ -
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 672,756.02

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la responsabilidad por la adecuación y formulación del expediente técnico o estudios definitivos corresponde a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, de acuerdo al alcance que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria; y demás dependencias, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines pertinentes, de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBASE la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
 PASCO
 Lic. Adm. **Irmer Herminio PALACIOS PA**
 GERENTE MUNICIPAL